PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

# El Magistrado

Boletín Informativo

Descentralizando el Servicio de Justicia

# LIMA ESTE

## ¡NUEVO DISTRITO JUDICIAL!

**Más de 2´750, 000 de usuarios beneficiados.**

Corte Suprema de Justicia de la República - Lima - Perú - Año V - N° 51 Mayo de 2014
@Poder_Judicial_ www.pj.gob.pe /cortesupremafanpage

EDITORIAL

República del Perú

PODER JUDICIAL

# *La urgente tarea de descentralizar la justicia*

Uno de los puntos centrales de la Agenda Estratégica institucional para los años 2013 - 2014, en términos de Gestión Administrativa, es procurar el acercamiento de los servicios de justicia al ciudadano. En este sentido, la inauguración del postergado Distrito Judicial de Lima Este, creado hace casi 6 años, forma parte de una serie de acciones estratégica que tiene como fin descentralizar las Cortes Superiores de Justicia que operan en Lima y Callao.

La Corte de Lima Este cuenta con tres objetivos claros y concretos. Lograr para los más de dos millones de personas que viven en esta zona de la capital una justicia más cercana y más rápida y desconcentrar el distrito judicial de Lima para aumentar su eficiencia. Con estas medidas se da comienzo al proceso de optimización del funcionamiento de la Corte Superior de Lima y así superar una brecha de resolución de expedientes cercana a los 7 mil casos mensuales.

La implementación de este nuevo Distrito Judicial se realiza optimizando la administración y aplicación de los recursos presupuestales existentes, el cual representa un esfuezo de los órganos de gobierno del Poder Judicial, así como de su personal jurisdiccional y administrativo para lograr una justicia más eficaz y oportuna.



# Por una Ley de Carrera del Servidor Judicial

**Doctor Enrique Mendoza Ramírez insiste en que Congreso excluya a trabajadores judiciales de Ley Servir.**

*Presidente del Poder Judicial continúa en la brega para que servidores judiciales sean excluidos de la Ley Servir.*

La Presidencia del Poder Judicial presentó ante el Congreso de la República, el Proyecto de Ley de Carrera del Servidor Judicial, para que se aplique a los trabajadores que laboran en este poder del Estado, como una alternativa a la Ley del Servicio Civil (Ley Servir).

Esta iniciativa legislativa incorpora los principios de meritocracia y evaluación del desempeño respetando los derechos y condiciones necesarias reconocidos por el Derecho Internacional del Trabajo.

El proyecto de ley se enmarca en la necesidad de dar una legislación específica para el trabajador judicial, que evite la injerencia de otros organismos ajenos al Poder Judicial en las labores jurisdiccionales y administrativas de los servidores.

Con ello, se deja en claro que los órganos de gobierno y de dirección del Poder Judicial ni los trabajadores, se oponen a la evaluación de su desempeño en aras de lograr la eficiencia y eficacia en el servicio de impartición de justicia.

## No a Ley Servir

La Presidencia del Poder Judicial, el Consejo Ejecutivo y la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, han reiterado la necesidad de que el Congreso de la República apruebe el proyecto de ley que plantea la exclusión de los trabajadores judiciales de los efectos de la Ley del Servicio Civil (Ley Servir).

Las razones han sido ampliamente expuestas por el presidente del Poder Judicial, doctor Enrique Mendoza Ramírez en distintos foros: la Ley Servir aplicada a los servidores judiciales lesiona la autonomía y la independencia de este poder del Estado, principios que deben prevalecer en todo Estado de Derecho.

Además, exhortó al Presidente del Congreso de la República a poner en debate este proyecto que cuenta con el respaldo de seis grupos parlamentarios (Perú Posible, Fuerza Popular, Unión Regional, Solidaridad Nacional, Acción Popular-Frente Amplio y Concertación Parlamentaria) que han solicitado la exoneración de la citada iniciativa del dictamen de la Comisión de Presupuesto para que se debata directamente en el Pleno.

Cuenta, además, con un dictamen favorable de la Comisión de Trabajo del Parlamento.

# Corte Superior de Lima Este es una realidad

## Nuevo distrito judicial modelo beneficiará a 2´750,000 de ciudadanos

*Autoridades judiciales durante inauguración de Sede de la Corte Superior de Lima Este.*

Con gran expectativa de la población y autoridades de los distritos de la zona este de la capital, el 5 de mayo del presente se puso en funcionamiento la Corte Superior de Lima Este, con el objetivo de descentralizar y acercar el servicio de impartición de justicia a la población de este sector de Lima.

El acto de inauguración de esta sede, ubicada en la avenida Nicolás Ayllón N.° 632, distrito de Chaclacayo, la presidió el doctor Enrique Mendoza Ramírez, y contó con la asistencia de jueces supremos titulares y del pleno de los integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ). y de los alcaldes de Chaclacayo y Lurigancho - Chosica.

La nueva Corte atenderá a 2'752,296 habitantes de los distritos de Lurigancho-Chosica, Chaclacayo, Ate Vitarte, Santa Anita, San Juan de Lurigancho, El Agustino, La Molina y Cieneguilla, así como el centro poblado rural Huertos de Manchay del distrito de Pachacámac, en la provincia de Lima.

Además, a 32 distritos de la provincia de Huarochirí, entre ellos: Matucana, Antioquía, Callahuanca, Carampoma, Chicla, Cuenca, Huachupampa, Huarochirí, Ricardo Palma, San Bartolomé, San Mateo, San Pedro de Casta, Santa Eulalia, Santiago de Tuna, San Jerónimo de Surco y otros.

Esta Corte tendrá tres subsedes: una en Chaclacayo, otra en Ate y una tercera en San Juan de Lurigancho, el más grande y poblado del país.

### Subsedes

En su discurso del acto inaugural, el doctor Mendoza Ramírez, manifestó que el acercamiento de los servicios de justicia al ciudadano se consigue con una política de descentralización.

Dijo que la implementación de la Corte Superior de Lima Este forma de parte de una serie de acciones estratégicas que tiene como objetivo descentralizar las Cortes Superiores que operan en Lima Metropolitana.

Explicó que una de las razones de su puesta en funcionamiento es la sobrecarga procesal acumulada en la Corte Superior de Lima, que se refleja en el 23% de expedientes no resueltos al año, y el abandono en que su gestión encontró a los órganos jurisdiccionales. "En una situación de abandono inmerecido, porque a la población debemos procurar un mejor servicio", acotó.

Precisó que esta decisión del CEPJ no recorta presupuesto a ningún órgano jurisdiccional, porque cada uno tiene asignado el suyo.

### Justicia pronta y eficiente

Añadió que con el funcionamiento de la Corte de Lima Este "Vamos a tener una atención directa a todos estos órganos jurisdiccionales para que haya una justicia pronta y eficiente".

"Con estas medidas empezamos a optimizar el servicio, acercar la justicia al ciudadano, cerrar la brecha de expedientes y actuar con mayor prontitud como lo exige la ciudadanía", indicó.

Por su parte, la presidenta encargada de la Corte Superior de Lima, Paloma Altabas Kajatt, se comprometió a realizar sus mejores esfuerzos para que su representada sea una "Corte modelo". "El reto es grande pero el deseo de cumplirlo es mayor", manifestó en su discurso de orden.

*Doctores Paloma Altabas y Enrique Mendoza.*

*Invitados escuchan mensaje del Presidente del Poder Judicial.*

**(Alfredo Valcárcel Cahen, alcalde de Chaclacayo)**
"La implementación de esta Corte es importante porque va a descentralizar, nuestros pobladores van a ahorrar movilidad, paralelamente nos trae desarrollo económico y progreso, y sobre todo, justicia a todos los pobladores cercanos a nuestro distrito".

*Alcaldes dialogan con doctores Enrique Mendoza y Paloma Altabas.*

**(Luis Bueno Quino, alcalde de Lurigancho-Chosica)**
"Pensando en la comodidad del vecino estamos dispuestos a coordinar y colaborar con el Poder Judicial Es terrible para la gente de Huarochirí y Chosica ir hasta Lima, con esta nueva sede seguramente tendremos una mejor y rápida atención".

# Comisión de Justicia del Congreso aprobó proyectos de ley sobre notificaciones electrónicas y remates judiciales

**Presidente del Poder Judicial manifiesta que iniciativa es un nuevo paso a la modernización de la impartición de justicia.**

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República aprobó los proyectos de ley sobre notificaciones electrónicas y remates judiciales presentados por el Poder Judicial, a efectos de extender la aplicación de las nuevas tecnologías para hacerlos más eficientes, transparentes y efectivos.

La aprobación del proyecto de ley sobre notificaciones electrónicas redundará en la reducción drástica de los plazos del procedimiento de notificación que actualmente existe y alcanza a 25 días.

Por su parte, los remates electrónicos judiciales permitirá que se ordene y se haga más transparente el procedimiento del remate judicial, garantizando la publicidad, participación y transparencia en la venta de los bienes que son materia de ejecución.

El Presidente del Poder Judicial expresó su confianza en que el pleno del Congreso dé luz verde a los proyectos que simplificará el procedimiento de la notificación, para dar mayor celeridad a la resolución de los expedientes judiciales.

El doctor Enrique Mendoza Ramirez refirió que es necesario aprovechar las ventajas que ofrece la tecnología y que los magistrados están preparados y en condiciones de manejar todos los sistemas informáticos que se les ponga a disposición para mejorar el servicio de impartición de justicia.

# Perú & Lex, Inversiones y Justicia en España

**Obra editada por el Poder Judicial fue presentada ante empresarios, juristas y académicos españoles.**

*Empresarios, académicos y autoridades judiciales concurrieron a la presentación de valiosa obra que promueve la inversión extranjera.*

Se presentó el pasado 9 de abril en Madrid (España), el libro Perú & Lex Inversiones y Justicia, publicación editada por el Poder Judicial y auspiciada por el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia del Banco Mundial (PMSJ) y del sector privado.

El acto se efectuó en el auditorio de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), adonde concurrió el presidente del Poder Judicial, doctor Enrique Mendoza Ramírez, entre otras personalidades peruanas y españolas.

El objetivo de este texto es dar a conocer al mundo las opciones de inversión en el Perú sobre la base de las leyes y la justicia. “Desarrollar inversiones en un país exige que los fines de la justicia sean cumplidos a cabalidad y de modo predecible; el desarrollo económico se sustenta también en la ley y en jueces independientes probos y competentes”, dijo el doctor Mendoza Ramírez.

## Seguridad jurídica

La obra contiene una visión del Perú y sus sectores productivos, e incluye, además, gráficos y fotografías que brindan una visión propositiva del Perú y sus posibilidades de inversión.

Está escrita en español e inglés, y muestra los avances alcanzados en nuestro país en materia de seguridad jurídica e institucional, así como en la modernización del Poder Judicial de Perú.

Todo ello en el marco de un clima propicio para las inversiones locales y extranjeras a largo plazo, en un país que brinda la confianza y predictibilidad a los inversionistas que llegan de todas partes del mundo, para contribuir al desarrollo nacional.

Entre las personalidades asistentes a este acontecimiento figuran el embajador de Perú en España, Francisco Eguiguren Praelli; el presidente de la CONFIEP, Alfonso García Miró; el ex decano del Colegio de Abogados de Lima, Jorge Avendaño Valdez; el decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, Raúl Canosa Usera; entre otras personalidades.

# ETII- Procesal Laboral

**Las principales características introducidas por la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT) sobre gestión judicial, la oralidad y la economía procesal, son practicadas por el ETI-Laboral.**

*Dr. Ramiro de Valdivia Cano, Juez Supremo y el Eequipo del ETI-Laboral.*

El Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Ley 29497 o nueva Ley Procesal del Trabajo (ETII -NLPT) tiene la misión de implementar un nuevo Sistema Procesal en el que los conflictos judiciales en materia laboral sean resueltos de manera eficaz, célere y transparente. Está a cargo de un equipo multidisciplinario conformado por abogados, ingenieros y profesionales especialistas en estadística, informática, logística y administración.

**El plan de trabajo del ETII contempla dos ejes estratégicos:**

1)- La aplicación progresiva del nuevo procedimiento de la ley 29497 en los litigios judiciales laborales en todos los distritos judiciales del país; y, 2)- La promoción de la celeridad, en el marco del Programa Presupuestal 0099 "Celeridad en los procesos judiciales laborales". Éste es un presupuesto por resultados (PpR) coordinado con el Ministerio de Economía y Finanzas.

En este afán, el Poder Judicial ha establecido un eje estratégico transversal, con miras a identificar los factores críticos para extender los beneficios de la NLPT a todo el país. Se trata del programa piloto de diseño e implementación del Proyecto de Expediente Judicial Digital, que tiene como centro básico la tramitación de los procesos laborales en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. Se trata de confrontar la realidad con las principales características introducidas por la NLPT en la gestión judicial: la oralidad, la celeridad, la inmediatez, la verdad y la economía procesal, así como la gestión presupuestal bajo un enfoque de resultados, el uso primordial de la comunicación electrónica, la argumentación oral, el uso racional del tiempo, y el sistema de monitoreo de la actividad interna a través de un Tablero de comando.

Es relevante la importancia que el ETII da al planeamiento y programación de las actividades, antes que a la ejecución acelerada del gasto. Esta articulación ha permitido, además, delinear las metas de los años futuros, hasta el año 2018 en el que se debe culminar el proceso de implementación de la NLPT en todo el país.

El ETII quiere proponer un punto de quiebre en la noble búsqueda del camino correcto para lograr los fines de la reforma procesal que espera la Nación. Tanto por lo que la reforma significa en sí y también porque este proyecto está llamado a ser el piloto para la renovación de la impartición de justicia en el Perú.



# ETII- Procesal Penal

**Se tiene previsto proseguir con el monitoreo y seguimiento de la reforma procesal penal, a través de indicadores relevantes que permitirán una adecuada toma de decisiones.**

*Dr. Bonifacio Meneses - Consejero de CEPJ y Presidente del ETII Penal con su equipo.*

El Equipo Técnico Institucional de Implementación del nuevo Código Procesal Penal, dirigido por el Doctor Bonifacio Meneses Gonzáles – miembro del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial – tiene como meta en este año 2014 el desarrollar, impulsar y fortalecer la implementación y aplicación del Código Procesal Penal; así como avanzar significativamente con la liquidación de los procesos penales bajo la Código de Procedimientos Penales de 1940 para tal fin se ha fijado como meta anual llegar al 26% en la liquidación de todo el ámbito nacional es decir concluir el proceso de liquidación en forma total de 06 Distritos Judiciales del país Distritos Judiciales de Cañete, Pasco y Tacna, dejando de este modo un solo sistema penal vigente. El fortalecimiento del NCPP articula los componentes de Capacitación, Normativo, Difusión y Monitoreo -Evaluación.

*"Se ha fijado como meta anual llegar al 26% en la liquidación de todo el ámbito nacional de los procesos penales que rigen con la antigua ley procesal".*

**Capacitación especializada de primer nivel**

Los jueces que vienen aplicando el nuevo Código Procesal Penal, así como los servidores de los módulos penales, están recibiendo una vasta capacitación especializada. El Plan de capacitación ejecuta más de 63 eventos académicos desarrollados de manera descentralizada, abarcando a los 31 Distritos Judiciales del país, mediante conversatorios distritales e interdistritales, donde se genera espacios de diálogo sobre la problemática y alternativas de solución en la aplicación del Código Procesal Penal.

Por otro lado, con el fin de dotar de experiencias extranjeras a todos los jueces, se ha pensado en la realización de conversatorios internaciones con ponentes de México, Colombia, Argentina y Chile.La experiencia internacional también transmitirá aspectos de gestión del despacho judicial

Durante al año 2014 también se tiene programado el desarrollo de 02 diplomados sobre el Código Procesal Penal y Gestión del nuevo despacho judicial, con financiamiento de cooperación internacional.

La ejecución e implementación de la nueva Ley procesal penal por parte del ETI tiene los siguientes ejes: (i) Capacitación por los mismos jueces, llamado "PROGRAMA FORMADOR DE FORMADORES", (ii) Lucha contra la inseguridad ciudadana, el ETI-CPP ha propuesto ante el CEPJ iniciativas legislativas para combatir la inseguridad ciudadana, (iii) Lucha contra la corrupción, el ETI-CPP ha previsto la realización de conferencias y talleres sobre el CPP para los magistrados y servidores que integran la Oficina del Control de la Magistratura – OCMA.

**Difusión de la reforma a todo el Perú**

El ETI-CPP ha previsto una campaña de difusión en medios de comunicación local y regional, permitiendo concientizar a la ciudadanía sobre el nuevo proceso penal, sus ventajas e innovaciones.

**Consolidación de la progresividad en la implementación del CPP**

A propósito de la Comisión Especial, integrada por los titulares de pliego de las instituciones de justicia, el Gobierno mediante el Decreto Supremo N° 003-2014-JUS, establece como fecha de conclusión para la implementación del CPP en todo el Perú hasta el año 2016.

# Poder Judicial firma convenios con universidades españolas

**Prestigiosas universidades españolas brindarán formación especializada a Magistrados, Jueces, Funcionarios y servidores.**

*Presidente del PJ firma convenio con Universidad de Jaén.*

El Presidente del Poder Judicial doctor Enrique Mendoza Ramírez suscribió un convenio específico de cooperación interinstitucional con el Rector de la Universidad de Jáen (España), doctor Manuel Parras Rosa, a efectos de establecer acciones concretas de actuación y desarrollo para la formación especializada de los Magistrados, Jueces, Funcionarios y personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial del Perú.

De las actividades a desarrollar por esa Casa de Estudios se encuentran los cursos de especialización sobre "Despacho Judicial", "La justicia ante los nuevos problemas del derecho de familia", "Derecho Procesal", "Derecho Constitucional", "Derecho Laboral", "Derecho Ambiental", "Metodología para la investigación en ciencias jurídicas" y Programas de Doctorado.

Con la firma de este convenio, la institución judicial facilitará la utilización de locales debidamente equipados, orientados a la realización de las actividades en su fase presencial, así como el personal de apoyo necesario.

Por su parte, la Universidad de Jaén pondrá a disposición la plataforma digital para el desarrollo de la docencia virtual de los cursos de especialización bajo las modalidades e-learning y b-learning, al igual que los materiales docente.

## Estudios de post grado en Carlos III

De igual forma, la máxima autoridad judicial suscribió un convenio con la Universidad Calos III de Madrid, quienes brindarán programas académicos a jueces, funcionarios y personal del Poder Judicial.

Mediante el acuerdo el Instituto de Derecho Público Comparado de la referida cada de estudios española desarrollará programas académicos formativos, estudios de post grado, cursos, diplomados y/seminarios, también podrán compartir experiencias en investigaciones de interés común.

Además se organizarán estancias de formación (seminarios de especialización) en la misma universidad ibérica y de corresponder, actividades presenciales en el Perú.

De la misma manera, la referida universidad brindará las facilidades para acceder a su Centro de Documentación y Biblioteca, cuando se desarrollen actividades académicas.

*Juez Supremo Víctor Prado Saldarriega en diálogo con miembros del ODA.*

# Acciones que enfrentan la inseguridad ciudadana y crimen organizado

**Se inicia implementación de Observatorio Nacional de la Criminalidad.**

El Poder Judicial inició la implementación del Observatorio Nacional de la Criminalidad como órgano técnico del Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC), que se encargará de producir información para formular políticas públicas de control contra el flagelo de la delincuencia y el crimen organizado.

La creación del Observatorio Nacional de la Criminalidad comenzó a hacerse realidad, con la visita de trabajo que realizó una delegación peruana al Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología de la Universidad de Málaga- (España).

Como representante del Poder Judicial ante el CONAPOC y como promotor del diseño e implementación de dicho organismo técnico, el juez supremo titular, doctor Víctor Roberto Prado Saldarriaga viajó a España para asistir conjuntamente con la comitiva nacional.

Durante el viaje realizado, el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología les brindó información sobre técnicas más idóneas para la investigación, procedimientos de obtención y análisis de datos sobre la delincuencia.

También, sobre los principales modelos de evaluación de tendencias de la criminalidad y de políticas públicas para el control del crimen; y, también sobre el perfil de sus investigaciones y analistas.

## Funciones

Entre las principales funciones que desarrollará el Observatorio Nacional de la Criminalidad, será realizar un diagnóstico sobre la presencia, tendencias y operatividad de la criminalidad en el Perú.

Asimismo, se realizará el análisis de la información, que se encargará de dar las bases que permitan formular políticas públicas de control de la criminalidad organizada para su prevención y principalmente su seguimiento.

De igual forma, este organismo también servirá para impulsar la formulación de políticas de prevención y control de este grave problema que afecta a diario a la ciudadanía a nivel nacional.

# Accidentes de tránsito son atendidos con rapidez en Lima Sur y Lima Norte

**Nuevos Juzgados de Tránsito.**

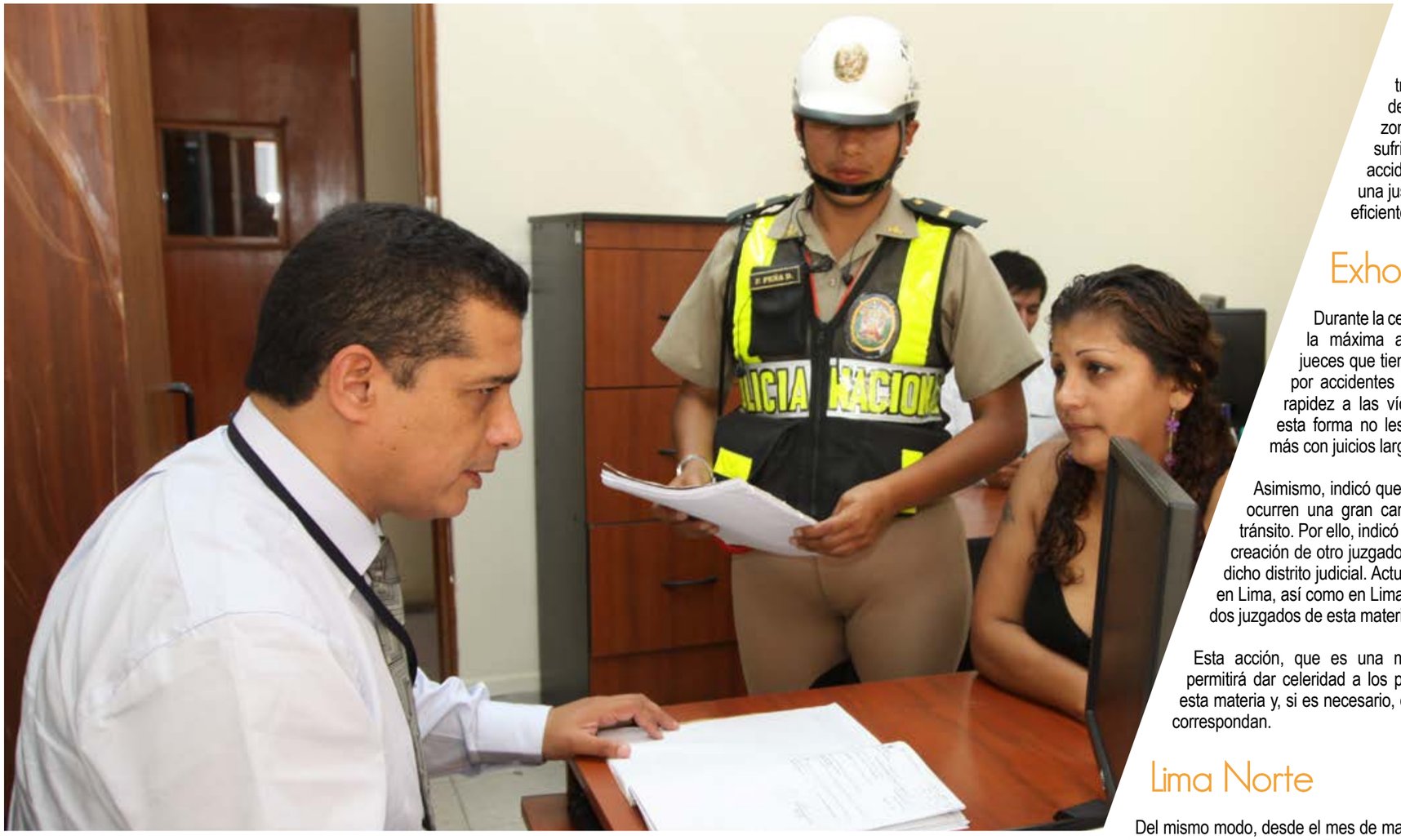

En los últimos años, el Poder Judicial se encuentra comprometido en desarrollar políticas que acerquen más a los ciudadanos y, en general, ofrecer una atención oportuna.

En ese contexto, el presidente del Poder Judicial, doctor Enrique Mendoza Ramírez, inauguró los ambientes de dos juzgados en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur: el Juzgado de Paz Letrado de Tránsito y Seguridad Vial, y el Juzgado Especializado de Tránsito y Seguridad Vial.

Recalcando que estos órganos jurisdiccionales han sido implementados para resolver no sólo la responsabilidad penal originada por un accidente de tránsito, sino también la lesión patrimonial y los reclamos indemnizatorios a los que tuviera lugar, según sea el caso.

La inauguración de estos dos juzgados de tránsito tiene el único fin de que los vecinos de la zona sur de lima, que hayan sufrido o sean víctimas de un accidente de tránsito, reciban una justicia de manera rápida y eficiente.

## Exhortación

Durante la ceremonia de inauguración la máxima autoridad exhortó a los jueces que tienen a cargo los procesos por accidentes de tránsito, atender con rapidez a las víctimas y agraviados, de esta forma no les ocasionen "una tortura más con juicios largos".

Asimismo, indicó que en la zona de Lima Sur, ocurren una gran cantidad de accidentes de tránsito. Por ello, indicó que se está evaluando la creación de otro juzgado de esta especialidad en dicho distrito judicial. Actualmente, existe otro más en Lima, así como en Lima Norte, donde ya existen dos juzgados de esta materia.

Esta acción, que es una medida transcendental permitirá dar celeridad a los procesos judiciales en esta materia y, si es necesario, dicten condenas que correspondan.

## Lima Norte

Del mismo modo, desde el mes de marzo, empezó el funcionamiento del Juzgado Especializado de Tránsito y Seguridad Vial de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte a cargo de la doctora Clara Mosquera Vásquez.

La magistrada indicó que su juzgado se encuentra investigando 101 procesos judiciales por accidentes ocurridos en esa jurisdicción.

De ese total, 67 son por el delito de conducción en estado de ebriedad, 11 por lesiones culposas, 4 por homicidio culposo y uno por fuga del lugar del accidente.

La doctora Mosquera Vásquez informó que la mayoría de procesados por conducción en estado de ebriedad son choferes de vehículos particulares, entre ellos mototaxistas.

Asimismo, la magistrada, indicó que su despacho abre instrucción en menos de cinco días después de recibir la denuncia y, en algunos casos, realiza la audiencia de prisión preventiva dentro de las 24 horas de la solicitud del Ministerio Público.

Para establecer criterios que generen predictibilidad y rapidez en estos procesos.

El Poder Judicial viene capacitando a los Juzgados de Tránsito; así como organizará talleres y plenos.

*"Especializar la Justicia es Optimizarla"*

# PJ simplifica procesos penales gracias al moderno sistema de videoconferencia

**Esta herramienta sirve para evitar la suspensión de audiencias en casos de eventual inasistencia a juicios orales.**

*Sistema de comunicación interactiva en tiempo real.*

El Poder Judicial ha implementado el nuevo sistema de videoconferencia para la realización de audiencias judiciales en los casos que conforme al ordenamiento normativo vigente ello sea necesario, principalmente cuando por determinadas circunstancias no sea posible la presencia física de un testigo, perito, víctimas y, en determinados supuestos, los propios imputados.

Por ello, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emitió la Directiva N° 001-2014- CE-PJ, denominada "Lineamientos para el uso de la Videoconferencia en los Procesos Penales" mediante el cual se podrá realizar la videoconferencia en los siguientes supuestos: en caso de víctimas, testigos y peritos; en caso de imputados recluidos en centros penitenciarios; y en la de Cooperación Judicial Internacional.

En ese sentido, las normas contenidas en el referido sistema están dirigidas a orientar la labor de los jueces, personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, cuya actividad pueda demandar el uso de videconferencias.

Asimismo, se ha dispuesto que la Presidencia de todas las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional implemente de forma inmediata el nuevo sistema, las medidas de orden logístico y personal que sean pertinentes para el adecuado funcionamiento del sistema de videoconferencia, especialmente cuando el imputado se encuentre recluido en un establecimiento penitenciario.

Cabe recordar que la videoconferencia es un medio tecnológico que, en determinados casos previstos en la norma procesal penal, reemplaza la presencia física de los órganos de prueba y que su uso puede servir tanto para actos procesales de alcance local, nacional o internacional y, permite lograr la realización de actos de investigación o de prueba con mayor seguridad y celeridad procesal.



# Aprueban directiva para garantizar uso adecuado de bienes asignados a magistrados y servidores

**Órgano contralor del Poder Judicial estableció los procedimientos a seguir en caso de detectar "hallazgos" durante las visitas judiciales.**

*Dra.Ana María Aranda Rodríguez, Jefa de la Oficina de Control de la Magistratura.*

La Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) estableció, por medio de la Directiva N° 003-2014-J-OCMA-PJ, los procedimientos a seguir por los magistrados contralores que durante una visita judicial, operativo de control o campaña de prevención realicen un "hallazgo" en los órganos jurisdiccionales donde se encuentren efectuando sus actividades contraloras, con la finalidad de garantizar el uso adecuado de los bienes asignados a los magistrados, personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial.

En ese sentido, en caso que la OCMA logre detectar en los equipos de cómputo escritos judiciales dirigidos a la propia o distinta dependencia del magistrado o servidor judicial sujeto a una visita u operativo de control, solicitudes o escritos particulares, programas informáticos no útiles para el desempeño de sus funciones, así como videos, películas o fotografías no vinculadas a la función jurisdiccional y/o a la capacitación académica proporcionada por el Poder Judicial, entre otros, el magistrado contralor, con el apoyo de especialistas de la Unidad de Sistemas, extraerá las copias pertinentes y levantará un acta en presencia del juez o servidor visitado.

Asimismo, se contempla que existen situaciones excepcionales no consideradas como "hallazgos", entre las que se encuentran la documentación y/o información relacionada con la defensa propia en asuntos vinculados al ejercicio de la función o labor jurisdiccional, tales como demandas de amparo, hábeas corpus, denuncias penales por prevaricato o abuso de autoridad, entre otros, así como también cuando se trata de quejas y procedimientos disciplinarios ante la ODECMA del distrito judicial correspondiente o ante la OCMA Sede Central.

Se precisa además que si bien la redacción o visualización de documentos sobre investigación jurídica, trabajos personales y/o capacitación relacionada con la función que se desempeñe no está prohibido, debe hacerse al término del horario judicial de la Corte Superior de Justicia respectiva y siempre que no interfiera en la labor jurisdiccional y/o administrativa, así como deben provenir del área de capacitación de la Oficina de Administración de la Corte Suprema, Gerencia General, OCMA, ODECMA u Oficinas de Administración de los distritos judiciales.

# ENTREVISTA : *REFORMA LABORAL*

## DR. JAVIER ARÉVALO VELA

*"El Magistrado" entrevistó al Dr. Javier Arévalo Vela, sobre la reforma de la Nueva Ley Procesal Laboral.*

Se trata de un destacado especialista en derecho laboral y procesal laboral, es catedrático universitario y uno de los mentores de la nueva Ley Procesal Laboral al haber integrado la Comisión encargada del Anteproyecto de la Ley; actualmente es Juez Supremo y preside la Segunda Sala Constitucional y Social del Supremo Tribunal.

1. ¿Cuál es el rasgo fundamental de la reforma introducida por la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT) en relación a la anterior Ley?.

El rasgo fundamental que nos trae la reforma es la introducción del proceso por audiencias con predominio de la oralidad. Es decir, la configuración de un proceso oral.

2. ¿La nueva NLPT amplía la competencia por razón de materia, se puede decir que es omnicomprensiva?.

Efectivamente, cuando se elaboró esta Ley, de la que tuve participación en la formulación del anteproyecto, se discutió la competencias de algunas materias cuya naturaleza jurídica se ponía en duda; luego de su respectiva discusión, se precisó la inclusión de los temas contencioso administrativo y de responsabilidad civil sobre los cuales no había una definición clara en relación a la anterior legislación.

3. ¿Porque la oralidad es el eje de la reforma y cómo funciona éste en el sistema de audiencias en la NLPT?

Cuando se elabora el anteproyecto de la Ley Procesal de Trabajo, los autores de éste revisamos las tendencias del derecho comparado en América Latina y las tendencias de reforma del proceso laboral; todas apuntan hacia los procesos orales; esto implica la utilización de técnicas de litigación oral en los nuevos procesos; toda reforma laboral actualmente en América latina en justicia laboral utiliza la oralidad como la herramienta de estas reformas.

4. ¿Qué opinión le merece la prueba de oficio del artículo 22 de NLPT?, ¿cuál es el riesgo de que el juez, reemplace la inactividad probatoria de las partes?

La prueba de oficio en realidad ha existido siempre en nuestro país, en el proceso laboral es necesaria; pero debemos resaltar que no es un derecho de las partes sino una facultad del juez que lo utilizara en la medida que lo considere necesario para un fin que no han logrado las partes y que el juez piense que le permite llenar algún vacio o ilustrar algo que considera que no está claro.

5. ¿No afecta la imparcialidad?

No, la prueba de oficio es en realidad es una decisión que no tiene porque poner en riesgo la imparcialidad porque el juez no se sustituye a las partes; no cubre lo que las partes no reemplaza sino para reforzar su convicción, no es para sustituir a las partes.

6. ¿Cómo contribuyen en la modernidad del proceso laboral la introducción de sistemas informáticos de audio y video; ¿cómo es una audiencia laboral según el nuevo modelo?.

En el Perú hemos introducido el uso de video, realmente es un avance el que lo tomamos del modelo venezolano, tuve la oportunidad de estar en Venezuela y de ahí tomamos esa forma de grabar las audiencias; el Perú toma la forma de video junto en Venezuela, en cambio en Chile, Colombia y Ecuador se utiliza solo el audio; en realidad es el mejor modelo, si implica cierta o mayor tecnología, pero es la forma más fidedigna que el juez puede tener de lo que ha ocurrido durante la audiencia y creo que es uno de los grandes avances que se ha introducido en el nuevo proceso laboral.

7. ¿Y las notificaciones electrónicas?

Efectivamente, las notificaciones electrónicas en el proceso laboral han sido la novedad; el proceso laboral ha sido el pionero de las notificaciones electrónicas a pesar de una serie de inconvenientes que ocurrieron en un inicio.

8. En materia recursiva, la LNPT prevé el carácter no suspensivo del recurso de casación, se trata de aspecto inédito; ¿qué ocurre si el trabajador cobra lo ordenado en la sentencia, luego en la Corte Suprema desestima la demanda en sede de instancia?, ¿no es poner en riesgo la eficacia de las resoluciones judiciales?.

Bueno la posibilidad existe definitivamente, pero entendemos que sobre todo lo que se ha buscado garantizar es que el recurso de casación no se convierta en una manera de dilatar el proceso a través de la demora que genera este recurso; sin embargo, las partes que crean que tienen un recurso que puede ser fundado incluso pueden establecer garantías a su favor a través de cartas fianzas que se establecen, garantizando pues el monto adeudado cuando sean sumas liquidas; en tal sentido, no se llega a efectivizar el pago.

10. ¿La Cosa Juzgada Fraudulenta procesal es una institución novedosa?

En realidad no es tan novedosa ya en el año 98 se reformo la ley procesal del trabajo y se introdujo cosa juzgada fraudulenta en materia laboral, lo que sucede no es muy común su utilización en los procesos laborales y esto ah hecho de que quizá sea no muy conocida.

11. La NLPT, constituye un cambio favorable al sistema judicial del país. Sin embargo, el problema quizá siga siendo el mismo que sentenció Calamandrei, es mejor tener buenos jueces aunque la leyes no sean buenas. ¿Cuál es su opinión?

*El Juez Supremo atendiendo a los justicialbles.*

Definitivamente, necesitamos buenos jueces que sean capacitados pero también necesitamos un apoyo económico, y cuando digo apoyo económico necesitamos infraestructura, equipamiento, capacitación , personal, porque este modelo procesal, requiere incluso locales adecuados; además debo decir, que la implementación de la procesal del trabajo no tiene porque que ser apurada sino progresiva a efectos que donde se ponga en vigencia se cuente con los recursos necesarios para que realmente la ley pueda aplicarse y cumpla sus fines.

13. Por último, con la dación de la NLPT, ¿cómo se ha fortalecido el proceso laboral como ciencia jurídica autónoma? ¿Cree que habrá dependencia regulativa del proceso civil, cual es su punto de vista desde la perspectiva de la teoría del proceso?

Sí, definitivamente. El proceso laboral hoy en día es un proceso de avanzada; es más, en realidad el proceso laboral ha sido a través de la historia un proceso de avanzada al cual no se le ha prestado mucha atención pero mucho de los principios y reglas que han nacido en el proceso laboral han servido de inspiración al proceso civil; hay muchas reglas laborales que luego han sido tomado por otros procesos; yo creo que en el Perú, hoy en día el proceso laboral ha alcanzado un nivel ejemplar un nivel que sirve de referente para proceso de otro tipo.

# Cooperación Internacional

## Cooperación alemana: una década de compromiso con una justicia más accesible, transparente y eficaz orientada hacia el usuario

*Embajador Joachim Schmillen y Doctor Enrique Mendoza*

*Doctor Enrique Mendoza y Horst Schönbohm*

El 1 de abril, en significativa ceremonia, el Poder Judicial rindió merecido homenaje a la República Federal de Alemania, representada por su Embajador en el Perú, Sr. Joachim Christoph Schmillen, por el invalorable apoyo brindado a la justicia peruana durante los últimos diez años; y al Sr. Dr. Horst Schönbohm, por su extraordinario y sostenido aporte personal y profesional a la reforma de la justicia en el Perú en la primera década del siglo XXI, que le valió ser distinguido con la Orden Peruana de la Justicia en el "Grado de Oficial".

### Construyendo justicia en tres ejes claves

El decidido e ininterrumpido apoyo de la cooperación internacional de Alemania implementada por la GIZ durante la última década, ha permitido al Poder Judicial importantes logros y avances respecto a tres ejes claves de la justicia en el país, los mismos que corresponden a tres compromisos centrales asumidos por la judicatura peruana y por la Presidencia de este Poder del Estado. Estos son fortalecimiento institucional para un mejor servicio de justicia; promoción de la transparencia y la lucha contra la corrupción en el quehacer de la justicia; y mayor acceso a la justicia para los grupos vulnerables.

Por su parte, el Dr. Horst Schönbohm, connotado juez alemán, reconocido ex funcionario de la GIZ y destacado jurista internacional y miembro del Consejo Consultivo del Poder Judicial desde el 2011, es una de las personas más comprometidas con la excelencia de la justicia; habiendo aportado de manera dedicada y efectiva al fortalecimiento de la administración de justicia en el Perú en los últimos diez años.

### Hacia la modernización y fortalecimiento del Estado de Derecho y las bases para el desarrollo de una sociedad más justa

Desde el 2003, la GIZ, a través de su Proyecto de Justicia, ha contribuido de manera importante a la prestación de un servicio de justicia más eficiente, oportuna y confiable en Perú. De manera especial, ha incidido en tres aspectos claves: ha acompañado el proceso de reforma desde los albores del siglo XXI, generando un clima de confianza y espacios claves de concertación nacional; ha brindado un decisivo impulso a la reforma procesal penal y la justicia intercultural; y ha aportado significativamente a la reforma integral de la administración de justicia y a la coordinación de esfuerzos de la cooperación interinstitucional y la cooperación internacional.



# Jueces del siglo XX
## In Memoriam

*"Jueces ilustres que hicieron la historia de la justicia en el siglo XX".*

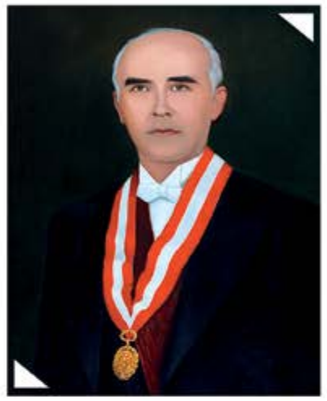

*Diálogo del General Manuel Odría, Presidente del Perú por golpe de estado de 1948, y un Juez superior del Tribunal de la Corte Superior de Justicia de Lima.*

- ***Odría:*** *Fíjese, doctor, usted preside un tribunal de alta jerarquía en la capital de la República y debe tener en cuenta los intereses del país, a quien no le conviene que ingrese el doctor Bustamante. En nombre del Perú, yo le pido que vote en contra del ingreso del ex Presidente.*
- ***García Rada:*** *No, señor, el país me pide honradez y dedicación, la política se la dejo a usted. Yo he adquirido con el país el compromiso de administrar justicia con rectitud y lo cumplo. Yo solo puedo ejercer justicia recta, no impuesta ni dictada".*

**Domingo García Rada,**
MEMORIAS DE UN JUEZ Independencia en la Función Jurisdiccional, "Memorias de un Juez", Editorial Andina S.A., Lima – Perú, 1978; Páginas 171 a 191.

## Domingo García Rada

Ex presidente del Poder Judicial del Perú **1967 - 1968**

A más de un siglo de su nacimiento, nuestra Revista se complace en recordar al Ilustre Juez Domingo García Rada. Se trata del ícono más representativo de la dignidad de la magistratura. Resistió a los embates de las presiones políticas de su época y reivindicó el honor de los jueces y la defensa de la imparcialidad jurisdiccional.

Fue docente en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Pontificia Universidad Católica del Perú. Igualmente, tuvo un breve paso por la Universidad de San Martín de Porres.

Fue presidente de la Corte Suprema (1967-1968). Una carrera notable, con más de una historia edificante, algunas de ellas forman parte de su libro autobiográfico Memorias de un Juez.

Durante su segundo periodo (1968) que sobrevino la ruptura del orden constitucional, de cuyo cargo fue despojado por la dictadura del General Velasco. Al retorno de la democracia, en 1980 es nombrado Presidente del Jurado Nacional de Elecciones. El 24 de abril de 1985 se produjo un atentado terrorista contra su vida al que sobrevivió pero le causó serias lesiones cerebrales y finalmente la muerte, en el año de 1994.

Aquí una parte de su inquebrantable conciencia. Sirva de motivación y guía a las futuras generaciones de jueces:

***Entonces Odría, en tono admonitorio, me dijo:***

*"Recuerde usted esto bien, señor doctor: yo no perdono a quienes no me sirven"*

***Ante esta amenaza - que repitió dos veces más y en iguales términos - le dije:***

*Señor, yo no tengo dinero y vivo de mi sueldo de la Corte, no voy a dejar a mis hijos sino mi nombre; mi honor es mi único patrimonio y no lo pierdo; si se lo doy a Ud. señor ¿con qué me quedo?. No puedo señor Presidente, mi conciencia es lo primero.*

PODER JU

# IMÁGENES DEL MES

## HOMENAJE A DOCTOR CARLOS GIUSTI ACUÑA

En una ceremonia llevada a cabo en Palacio Nacional de Justicia se conmemoró el fallecimiento del vocal titular de la Corte Suprema Carlos Ernesto Giusti Acuña, quien fue ex presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima y Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA).

La actividad fue presidida por el vocal supremo César San Martín, y en ella participaron los doctores Víctor Roberto Prado Saldarriaga, Jorge Luis Salas Arenas, Elvia Barrios Alvarado, Luis Alberto Cevallos Vegas, Hugo Príncipe Trujillo, Segundo Baltazar Morales Parraguez y José Antonio Neyra Flores.

## MESA DE TRABAJO DEL PODER JUDICIAL Y MINISTERIO DE JUSTICIA

Con la presencia del presidente del Poder Judicial, doctor Enrique Mendoza Ramírez, y del ministro de Justicia y Derechos Humanos, doctor Daniel Figallo Rivadeneyra, se instaló una Mesa de Trabajo integrada por especialistas de ambas instituciones con el fin de analizar el Proyecto de Ley del Servicio Judicial y otras iniciativas elaboradas para mejorar el servicio de impartición de justicia.

## CONFERENCIA MAGISTRAL

La capacitación de jueces y servidores judiciales es una constante de la gestión del Dr. Mendoza, así, el CEPJ autorizó la realización de la **CONFERENCIA MAGISTRAL "EL GARANTISMO PROCESAL Y LA TEORÍA DEL CASO"**, a cargo del Prof. Dr. Dr. Dr. h.c. mul. **ANTONIO MARÍA LORCA NAVARRETE**, jurista internacional de reconocido prestigio, Catedrático de Derecho de Procesal y Arbitraje de la Universidad del País Vasco.

Dicha actividad se realizó el 21 de mayo del presente año, en el Salón de Juramento del Palacio Nacional de Justicia, y contó con la asistencia de magistrados y personal judicial y representantes de la Contraloría General de la República, Ministerio Público, entre otros.

## II PLENO JURISDICCIONAL SUPREMO EN MATERIA LABORAL 2013

Con la participación de los Jueces Supremos de las tres Salas de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República, se realizó los días jueves 08 y viernes 09 de mayo del presente año, la Sesión Plenaria del II Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral 2013, en la Sala de Juramentos del Palacio Nacional de Justicia.

La actividad se ejecutó en el marco de la política institucional del Poder Judicial de promover la función integradora y predecible de la Corte Suprema de Justicia de la República y lograr la predictibilidad de las resoluciones y mejorar la calidad de servicio de impartición de justicia, mediante la unificación de criterios jurisprudenciales.

## DEVELACIÓN DE CUADRO

Con la participación del Presidente del Poder Judicial, doctor Enrique Mendoza Ramírez, se realizó la develación del cuadro en honor al ex presidente del Poder Judicial y Juez Supremo, César San Martín en el Palacio Nacional de Justicia.

La actividad contó con la presencia de los jueces supremos, doctor Luis Felipe Almenara Bryson, doctor Ramiro de Valdivia Cano, doctor Vicente Walde Jáuregui y el doctor Víctor Prado Saldarriaga, quienes saludaron este homenaje al referido juez supremo en la galería de cuadros de ex presidentes.

# EN LOS DISTRITOS JUDICIALES

## AREQUIPA

"BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN 2014"

La Corte Superior de Justicia de Arequipa obtuvo el Primer lugar en el II Concurso Nacional "Identificación de Buenas Prácticas de Gestión 2014" organizado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR.

El Presidente de la Corte en mención, doctor Francisco Carreón Romero, resaltó la iniciativa de SERVIR de reconocer el esfuerzo emprendido por funcionarios y servidores de este distrito judicial; quienes desarrollaron un proyecto que permite mejorar el servicio de administración de justicia, gracias al uso de tecnologías de la información; cooperando con el objetivo de celeridad que demanda la ciudadanía.

El referido órgano jurisdiccional logró el máximo lugar en la categoría "Sistemas de Gestión Interna" con el trabajo denominado "Mejoramiento del Proceso de Emisión de Edictos en el Ámbito Penal para la Administración de Justicia en pro de Poblaciones Vulnerables".

## CUSCO

CELERIDAD PROCESAL EN MATERIA DE FAMILIA

En la ciudad del Cusco, el Programa Presupuestal "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia" (PpR-Familia), llevó a cabo la III Video conferencia programada por la Comisión PpR-Familia, que preside la doctora Carmen Julia Cabello Matamala, en la cual se articuló información referente al presupuesto y su ejecución.

La actividad estuvo dirigida por el presidente de la Corte Superior de Justicia del Cusco, doctor Víctor Ladrón de Guevara de la Cruz, y contó con la participación de las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Callao, Lima Norte, Arequipa, Lima Sur, Callao, Cusco, Junín, Huánuco y Piura.

## LORETO

JUICIOS LABORALES SERÁN MÁS RÁPIDOS

Con el propósito de brindar un mejor y oportuno servicio de impartición de justicia a la población de Loreto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ), que preside el doctor Enrique Mendoza Ramírez, aprobó implementar próximamente la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLTP) en esa región.

La NLPT ofrece una solución rápida y eficiente a los conflictos laborales con el uso de la tecnología, no siendo necesario presentar tantos escritos y casi todo el proceso es oral.

## TUMBES

IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA LEY PROCESAL DE TRABAJO

El Juez Supremo Ramiro de Valdivia Cano, Presidente del Equipo Técnico de Implementación (ETI) de la Nueva Ley Procesal de Trabajo (NLPT), junto a un equipo de trabajo visitó la Corte Superior de Justicia de Tumbes, con el objetivo de implementar el nuevo modelo en ese distrito judicial.

Durante su visita, el magistrado reconoció la importancia de la implementación de la Nueva Ley, en el sentido que contribuirá a una reducción considerable de la carga laboral existente y sobre todo a la protección del medio ambiente, toda vez que de esta manera se busca reducir y/o eliminar el uso de papel.

El Magistrado
Boletín Informativo

**Editado por la Oficina de Imagen y Prensa de la Corte Suprema de Justicia de la República.**

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nº 2009-08147

Av. Paseo de la República S/N - Lima 1
Central: 410 -1010 - Anexos: 11261/ 11268/ 11269
**Portal Web: www.pj.gob.pe**

# ¡ALTO! A LA SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD JUDICIAL

*Poder Judicial **agiliza** procedimientos a través de la **huella digital.***

República del Perú
PODER JUDICIAL

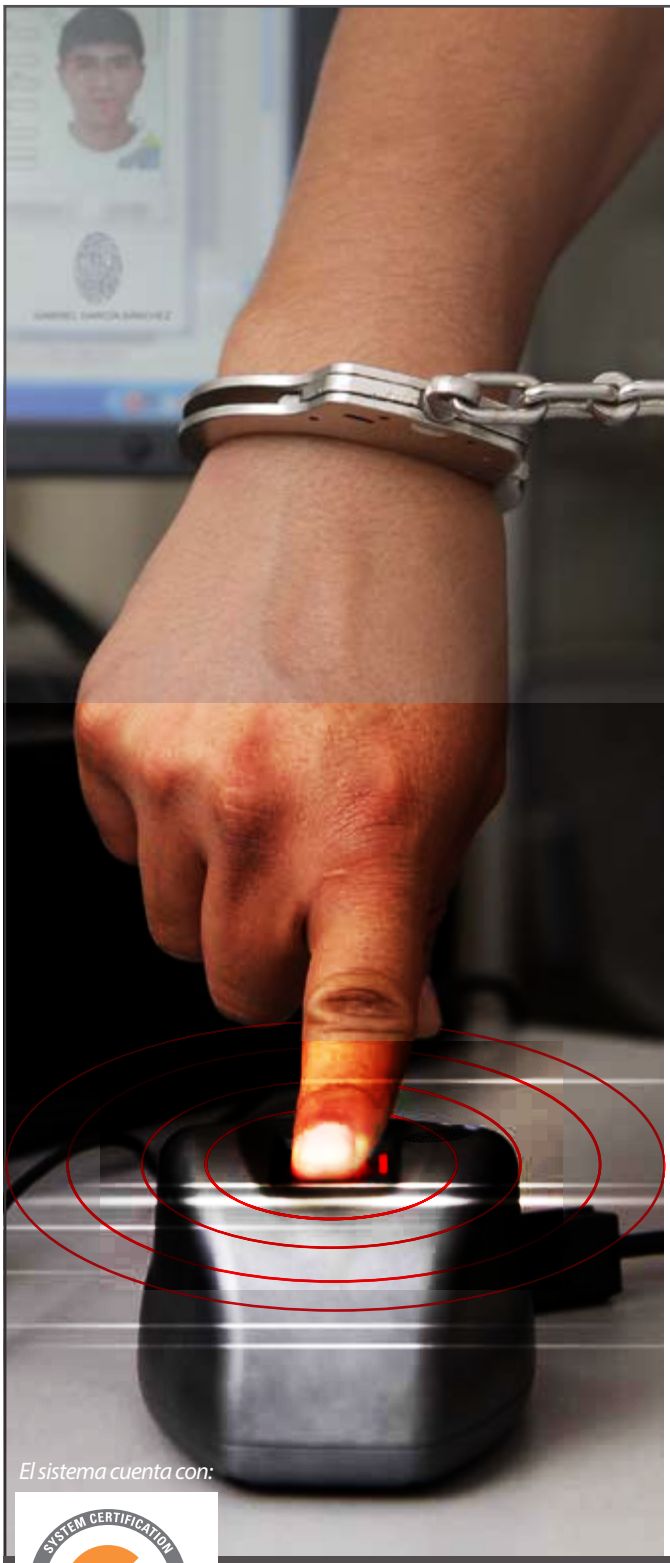

La **"Verificación Biométrica Dactilar"** es un moderno sistema implementado en 71 juzgados penales y salas de Lima. Con esta tecnología, los **procesados que deben reportarse regularmente por mandato judicial o en acatamiento de una sentencia**, ya no tienen que firmar los antiguos cuadernos judiciales: ahora sólo les basta su huella para registrarse.

**Con la huella digital y el registro computarizado no hay posibilidad de errores o que haya suplantación de identidad.**

## ¿Cuáles son los beneficios?

***Rapidez***
Reduce el tiempo de atención al usuario **a solo 70 segundos**, lo cual se traduce en mayor transparencia, celeridad y optimización de recursos.

***Seguridad***
**Impide que terceras personas suplanten** a los procesados y sentenciados que gozan de beneficios penitenciarios.

***Confiabilidad***
Actualmente **se maneja con total reserva** la información personal y procesal de 30 mil usuarios.

***Nueva era>*** *La huella digital reemplaza a los antiguos cuadernos judiciales.*

*El sistema cuenta con:*

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001:2008 SGS

*"Poder Judicial al servicio de la Comunidad Nacional **usando la más moderna tecnología** en favor de la Justicia y la Seguridad Ciudadana"*

***www.pj.gob.pe***
**SÍGUENOS EN:**